

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N°.

**Roldanillo Valle, Junio veintiocho (28) de dos mil
veintidós (2022).**

Proceso: Verbal- Pertenencia -
Demandante: Alfonso García Tovar
Demandado: Personas Indeterminadas
Radicado No.: 76-622-31-03-001-2019-00134-00

ASUNTO

Ordenar agregar y poner en conocimiento respuesta al oficio No. 160 del 27 de mayo de 2022 proveniente de la Alcaldía Municipal de la Unión Valle

CONSIDERACIONES

Mediante oficio 0160 del 27 de mayo de 2022, se libró oficio con destino al señor Alcalde Municipal de la Unión Valle, a fin de certificar si el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 380-23184, pertenece o aparece como propiedad de dicho municipio, y en cumplimiento certifico el pasado 23 de junio que de acuerdo a la información suministradas por las diferentes Entidades, el citado predio no figura en los registros de inventarios como bien municipal, ni posee documento alguno que acredite la titularidad, en consecuencia dicha certificación se deberá agregar y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE

Primero: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, la certificación emanada por el Alcalde Municipal de la Unión Valle, requerida por este despacho a través de oficio No. 0160 del 27 de mayo de 2022, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el	
ESTADO No.	073
FECHA:	<u>Junio 29 de 2.022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario	

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43c9b0c595b8bfc317056f4ffef90545216b52f3e88b87c452695ea788ce2c1
Documento generado en 28/06/2022 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>